



ACUERDO DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS QUE EMITE LA MAGISTRADA MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo con la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Los artículos 252, 261, 263, fracciones I, III, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; y 24, párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Que el artículo 271 de la citada ley orgánica establece que para el ejercicio de sus funciones cada una de las Salas Regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Los artículos 265, fracciones IV y XVI, de la misma ley, así como el 51, fracciones I y XIV y 54, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la magistratura titular de la Presidencia de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación, de entre el personal jurídico, la persona que deberá cubrir la ausencia temporal del titular de la Secretaría General de Acuerdos.
5. En sesión privada celebrada el dos de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de esta Sala Regional designó a Héctor Floriberto Anzures Galicia como su Secretario General de Acuerdos con efectos a partir de esa misma fecha.
6. Que Héctor Floriberto Anzures Galicia se ausentará de sus labores de manera justificada del diecisiete al treinta y uno de julio del presente año, con motivo de su periodo vacacional.
7. Que Raquel Ortega Martínez actualmente se desempeña como titular del Secretariado Técnico en la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretaria general de acuerdos.

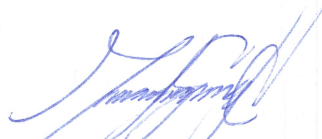
¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA**:

ÚNICO. Se designa a **Raquel Ortega Martínez** para que cubra las funciones del secretario general de acuerdos **Héctor Floriberto Anzures Galicia** ante su ausencia justificada por el periodo del diecisiete al treinta y uno de julio de la presente anualidad.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



MAGISTRADA PRESIDENTA
María Cecilia Guevara y Herrera



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Héctor Floriberto Anzures Galicia